



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-010-2019-00143-00
Demandante:	BANCOLOMBIA
Demandado:	JOSE FERNANDO CALLE ORTIZ Y OTRO
Asunto:	Incorpora comisorio
Auto de S N° :	2086V (1817) 2

De conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio número 1125 del 28 de octubre de 2020 debidamente diligenciado. No hubo oposición.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre), mediante las cuales informa que el inmueble se encuentra desocupado y se está promocionando por él mismo y por la agencia.

En virtud de lo anterior, no se torna necesario llevar a cabo lo dispuesto en el auto N° 782 del 29 de octubre de 2020, mediante el cual se dispuso librar nuevo despacho comisorio y se nombró un nuevo secuestre, toda vez los inmuebles quedaron debidamente secuestrados y el auxiliar de la justicia que asistió a la diligencia se encuentra vigente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c741b64019e91a20622b0260d0ea8bf7b364f7b3b6669767c135
4a70c58b4ed

Documento generado en 14/12/2020 11:55:54 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>